



MENDOZA, **13 DIC. 2016**

VISTO:

El Expediente CUY:0019942/2016, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

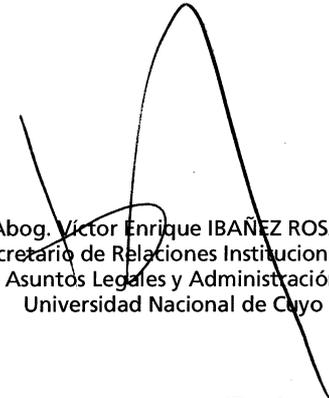
Que en el presente Convenio las partes acuerdan desarrollar en forma conjunta la "Encuesta de Caracterización del Turista", cuyo objetivo general es caracterizar la demanda por turismo que enfrenta la Provincia.

Por ello, atento a lo expuesto, los Dictamen N° 947/2016 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de octubre de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y el MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, el cual tiene por objeto desarrollar en forma conjunta la "Encuesta de Caracterización del Turista", cuyo objetivo general es caracterizar la demanda por turismo que enfrenta la Provincia, cuyo texto obra en el Anexo I que con CUATRO (4) hojas forma parte de la presente resolución.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N°

**1981**

yc  
Minis. economía- Conv. Espe (Convenios)

ANEXO I

-1-

MENDOZA  
GOBIERNO



Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía  
Dirección de Estadísticas e  
Investigaciones Económicas



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA –  
“ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA”

Entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor **Ministro de Economía, Infraestructura y Energía, Lic. Enrique Andrés VAQUIÉ**, D.N.I. 17.204.227 "ad referendum" del Poder Ejecutivo, en adelante "La Provincia" con domicilio en el 6° piso de la Casa de Gobierno, Barrio Cívico, Ciudad de Mendoza y la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante "La UNCuyo", con domicilio legal en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, representada por su Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**, DNI N° 10.041.283, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, con fecha 07 de julio de 2015, aprobado por Decreto N° 1684/15, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto** - Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente la "ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN DEL TURISTA" cuyo objetivo general es caracterizar la demanda por turismo que enfrenta la Provincia. Consiste en un estudio sistemático en el cual se releva información a través de la aplicación de cuestionarios y donde se indaga el perfil de los turistas. Los siguientes productos serán el resultado inmediato de este programa:

- Diseño de los instrumentos de captura de la información y de la muestra.
- Aplicación en distintos puntos de la Provincia de los cuestionarios de perfil y de gasto del turista.
- Un informe por onda de relevamiento. -----

**SEGUNDA: Obligación de la Provincia** - Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la Cláusula Primera, "La Provincia", a través de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, en adelante la DEIE, aportará la suma de pesos ochenta y ocho mil (\$88.000.-). Este monto incluye el pago de seguros del personal de campo y el siete por ciento (7%) a "La UNCuyo", en concepto de gastos administrativos. -----

**TERCERA: Forma de Pago del Aporte** - La Provincia depositará la suma indicada a favor de "La UNCuyo", conforme al siguiente cronograma:



Res. N°

1981

Beltier 351, 4º piso Ala Este. Mendoza Ciudad (5500) +54 9 261 4492093/98  
deie@mendoza.gov.ar / www.deie.mendoza.gov.ar

**ANEXO I**

-2-

**MENDOZA  
GOBIERNO**



Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía  
Dirección de Estadísticas e  
Investigaciones Económicas



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

1. 45% del monto total (pesos ochenta y ocho mil -\$88.000.-) dentro de los diez (10) días de la aprobación del presente Convenio Específico.
2. 35% del monto total (pesos ochenta y ocho mil -\$88.000.-) dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe del grado avance y de desarrollo de los trabajos presentados por "La UNCuyo".
3. 20% del monto total (pesos ochenta y ocho mil -\$88.000.-) dentro de los diez (10) días de la aprobación por parte de la DEIE del informe final de los trabajos por parte de "La UNCuyo". --

**CUARTA: Apoyo Institucional** – "La Provincia" se compromete a proveer toda la información disponible y a prestar el apoyo institucional necesario para el desarrollo de las tareas acordadas. -----

**QUINTA: Obligaciones de "La UNCuyo"** – "La UNCuyo" se compromete a:

- a) seleccionar, junto con la DEIE, el personal profesional, técnico, administrativo y alumnos de "La UNCuyo" necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico manteniendo a "La Provincia" indemne de cualquier reclamo que con motivo o en ocasión de la selección y asignación se pudiera provocar, toda vez que las personas seleccionadas con motivo y a los efectos de este Convenio Específico no tienen relación laboral y/o contractual alguna con "La UNCuyo";
- b) Realizar el monitoreo del cumplimiento de los objetivos propuestos;
- c) Presentar los informes de las tareas realizadas y el grado de avance de las mismas, los cuales deben ser aprobados por el Director de la DEIE;
- d) Efectuar los pagos correspondientes a las personas que intervengan en el Programa, conforme con las liquidaciones que se practiquen en cada caso. -----

**SEXTA: Secreto Estadístico** - Las partes garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622, y la Ley Provincial N° 4898, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio Específico. -----



Res. N° **1981**

Peltier 351, 4º piso Ala Este. Mendoza Ciudad. (5500) +54 9 261 4492093/98  
deie@mendoza.gov.ar / www.deie.mendoza.gov.ar

ANEXO I

-3-

MENDOZA  
GOBIERNO



Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía  
Dirección de Estadísticas e  
Investigaciones Económicas



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**SÉPTIMA: Administración de los fondos** - La "Fundación de la Universidad Nacional de Cuyo", en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica de "La UNCuyo", tendrá a su cargo la operatividad administrativa del presente Convenio en todos sus aspectos, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución, quien presentará facturas a "La Provincia" por los fondos recibidos. -----

**OCTAVA:** Los insumos o bienes adquiridos para el cumplimiento de los fines del presente Convenio Específico serán de propiedad de "La Provincia". -----

**NOVENA:** Las personas seleccionadas por "La UNCuyo" que perciban honorarios, con motivo y a los efectos de este Convenio Específico, no tendrán relación laboral alguna con "La UNCuyo" y deberán presentar la factura correspondiente previo al pago de los honorarios por los servicios prestados. -----

**DÉCIMA:** Si causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por la parte que la invoca, impidieren la realización del presente Convenio Específico, se podrá, previo acuerdo entre las partes, crear nuevas cláusulas o modificar las existentes. -----

**DECIMOPRIMERA: Vigencia** - El presente Convenio Específico regirá a partir de la fecha de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y regirá hasta la terminación de las tareas previstas. -----

**DECIMOSEGUNDA: Causales de Rescisión** - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente, hará incurrir en mora automática a la incumplidora, sin necesidad de requerimiento o notificación previa alguna. En este supuesto la otra parte quedará facultada para resolver el contrato, sin perjuicio de reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento. -----

**DECIMOTERCERA: Conflictos** - Las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas mismas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudiesen surgir en la planificación o ejecución de las tareas encomendadas. Caso contrario, de persistir el conflicto, las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. -----



Peltier 351, 4º piso Ala Este. Mendoza Ciudad. (5500) +54 9 261 4492093/98  
deie@mendoza.gov.ar / www.deie.mendoza.gov.ar

Res. N°

1981

ANEXO I

-4-

**MENDOZA  
GOBIERNO**



Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía  
Dirección de Estadísticas e  
Investigaciones Económicas



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**DECIMOCUARTA: Domicilio** - A todos los efectos legales que pudieran emerger del presente Convenio Específico, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "La Provincia" en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 6º piso, Mendoza y "La UNCuyo" en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza. -----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los ocho días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis. -----

Lic. ENRIQUE VAQUIE  
MINISTRO DE ECONOMIA,  
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Cuyo

08/09/2016

Peltier 351, 4º piso Ala Este. Mendoza Ciudad. (5500) +54 9 261 4492093/98  
deie@mendoza.gov.ar / www.deie.mendoza.gov.ar

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. DANIEL RICARDO PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. Nº **1981**